



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.0817/2025.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Álvaro Obregón**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **nueve de abril de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.0817/2025

Sujeto Obligado:

Alcaldía Álvaro Obregón

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



**Ponencia del
Comisionado**

**Ciudadano
Julio César
Bonilla Gutiérrez**

¿Qué solicitó la
parte recurrente?



Solicitó los contratos de adquisición de bienes, servicios, logística, transporte, o servicios profesionales llevados a cabo por la alcaldía Álvaro Obregón en el periodo 1 de noviembre del 2024 al 15 de noviembre de 2024.

Por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



CONFIRMAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Palabras clave: Contratos, adquisición, bienes, servicios, servicios profesionales, obligación de transparencia.

ÍNDICE

GLOSARIO	3
I. ANTECEDENTES	4
II. CONSIDERANDOS	9
1. Competencia	9
2. Requisitos de Procedencia	10
3. Causales de Improcedencia	10
4. Cuestión Previa	26
5. Síntesis de agravios	27
6. Estudio de agravios	27
III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN	35
IV. RESUELVE	35

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Álvaro Obregón



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.0817/2025**

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticinco.²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0817/2025**, interpuesto en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, se formula resolución en el sentido de **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El veintiocho de enero, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada a la parte recurrente su solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092073825000253.
2. El once de febrero, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntó el oficio sin número suscrito por la Coordinación de la Unidad de Transparencia, a través del cual dio atención a la solicitud.

¹ Con la colaboración de Isis Giovana Cabrera Rodríguez.

² En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2025, salvo precisión en contrario.

3. El cuatro de marzo, la parte solicitante presentó recurso de revisión, inconformándose, señalando lo siguiente:

“Con base en la respuesta otorgada, siguiendo los pasos para poder revisar los contratos requeridos, no obtuve éxito sobre lo que requiero. Pido de manera puntual se me de respuesta a la siguiente petición: Solicito todos y cada uno de los contratos de adquisición de bienes, servicios, logística, transporte, o servicios profesionales llevados a cabo por la alcaldía Álvaro Obregón en el periodo 1 de noviembre del 2024 al 15 de noviembre de 2024.” (sic)

4. El siete de marzo, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y puso a disposición de las partes el expediente, a fin de que en un término de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerarán necesarias o expresarán sus alegatos.

5. El trece de marzo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, quien es recurrente presentó sus manifestaciones y alegatos, señalando lo siguiente:

“Dado el seguimiento que se realice con base en lo estipulado en el principio de máxima publicidad bajo los términos de lo establecido en el artículo 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no encontré información actualizada de la administración actual, por lo que solicito todos los procesos de adjudicación, así como los contratos de adjudicación, o invitación a 3, celebrados por la alcaldía Álvaro Obregón dentro del periodo 1 de noviembre del 2024 al 15 de noviembre del 2024.

Adjunto archivo descargado de la base de datos de la plataforma de Transparencia.”

Número Que Identifica al Contrato	Fecha Del Contrato Expresada con El Formato Ddmesa/da/aa	Fecha de Inicio de La Vigencia Del Contrato (ddmesa/da/aa)	Fecha de Término de La Vigencia Del Contrato (ddmesa/da/aa)	Monto Del Contrato sin impuestos (en Mxn)	Monto Total Del Contrato con impuestos incluidos (en mxn)	Monto
38 CAP524-07018	12/07/2024	12/07/2024	30/09/2024	275000	430000	0
39 AAO-DGDDU-AD-L-1-134-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	255375	412235	0
40 AAO-DGDDU-AD-L-1-133-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	1482358.14	1684735.44	0
41 AAO-DGDDU-AD-L-1-132-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	2482084.48	4540282	0
42 AAO-DGDDU-AD-L-1-131-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	96806.9	1121264	0
43 AAO-DGDDU-AD-L-1-130-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	2718786.21	3151472	0
44 AAO-DGDDU-AD-L-1-129-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	438959.62	5067962	0
45 AAO-DGDDU-AD-L-1-128-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	2145909.48	3569255	0
46 AAO-DGDDU-AD-L-1-127-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	1348956.03	1564789	0
47 AAO-DGDDU-AD-L-1-126-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	4358474.14	4567830	0
48 AAO-DGDDU-AD-L-1-125-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	3371850.86	8231347	0
49 AAO-DGDDU-AD-L-1-124-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	3172413.79	6000000	0
50 AAO-DGDDU-AD-L-1-123-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	1088309.87	1262439.1	0
51 AAO-DGDDU-AD-L-1-122-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	1999277.61	2211282.03	0
52 AAO-DGDDU-AD-L-1-121-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	2389162.56	3571428.57	0
53 AAO-DGDDU-AD-L-2-120-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	369458.13	428571.43	0
54 AAO-DGDDU-AD-L-1-119-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	23845320.2	27428571.43	0
55 AAO-DGDDU-AD-L-2-118-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	1182266.01	1371428.57	0
56 AAO-DGDDU-AD-L-1-117-2024	28/10/2024	01/11/2024	31/12/2024	2089655.17	24000000	0



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024-2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

CONTRATO N° AAO-DGODU-AD-L-1-123-2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO
TERMINADO

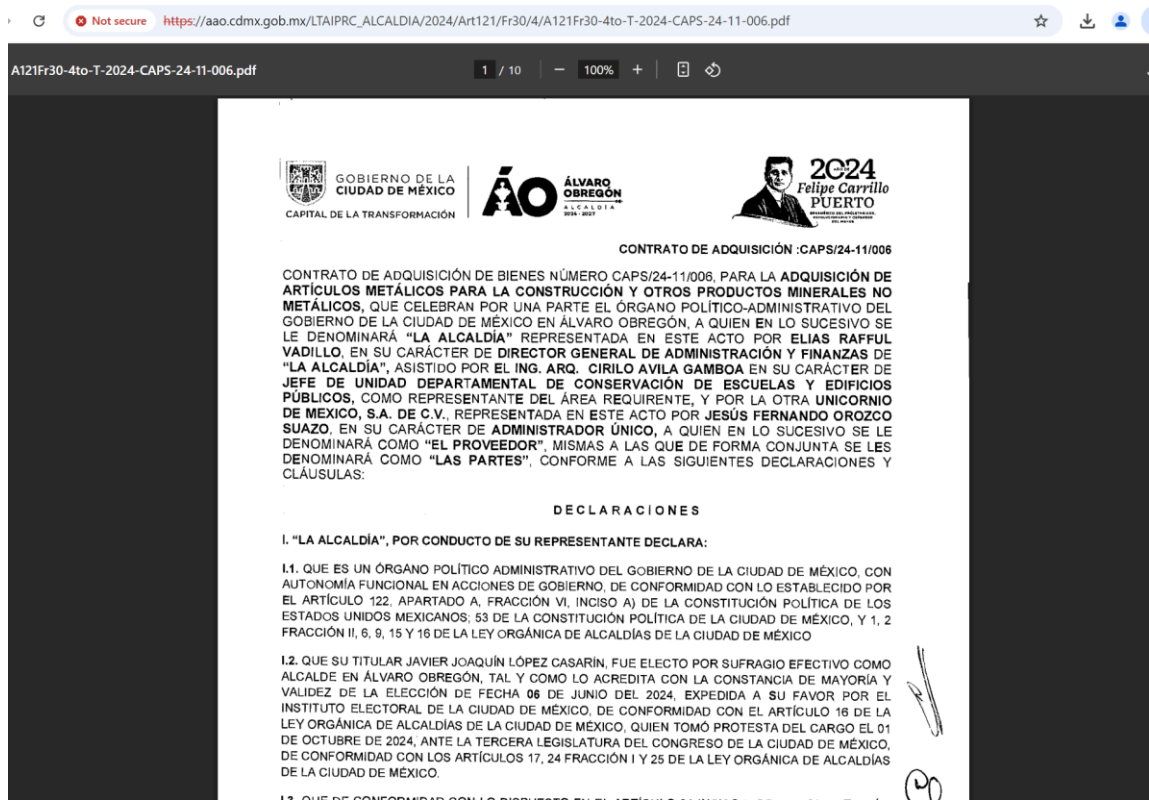
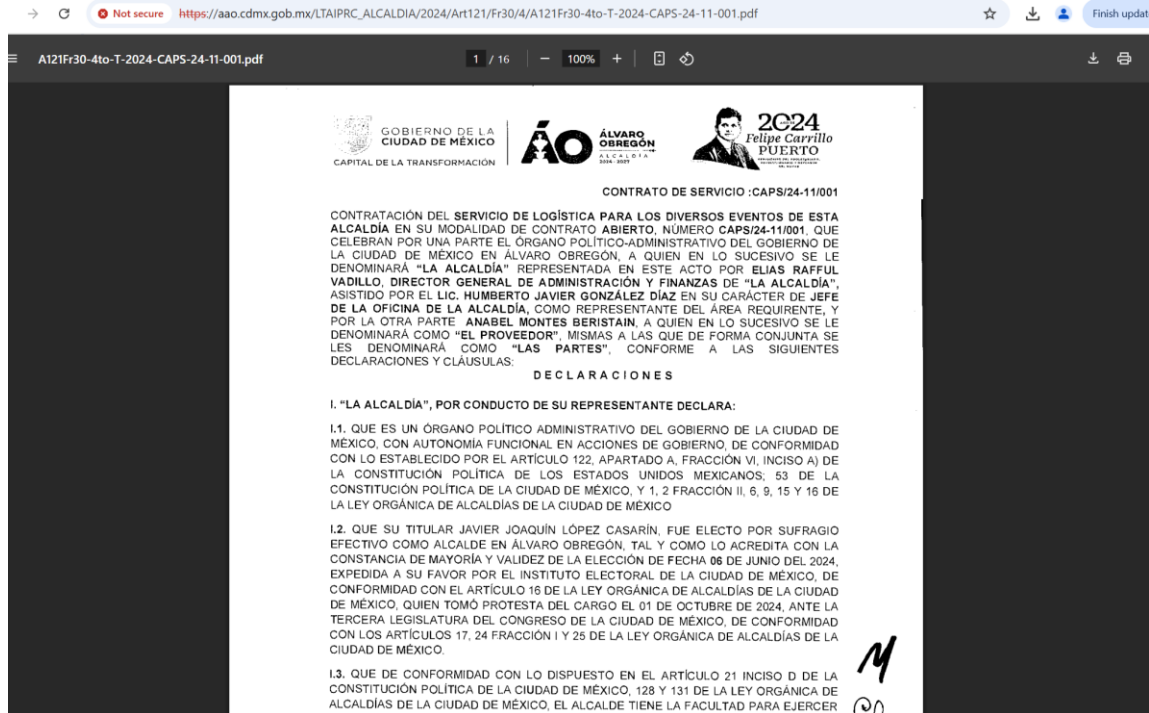
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DE CONTRATO:	AAO-DGODU-AD-L-1-123-2024
FECHA DE CONTRATO:	28 DE OCTUBRE DE 2024
IMPORTE DE CONTRATO:	\$1,088,309.57
I.V.A. 16 %:	\$174,129.53
IMPORTE TOTAL:	\$1,262,439.10
NÚMERO DE CONCURSO:	AAO-DGODU-144-AD-O-2024
NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA:	AAO/DGAF/DF/0873/2024
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AAO/CAFF/272/2024
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	4000 955
PARTIDA PRESUPUESTAL:	
	2 2 1 274 K023 15 0 2 4 0 6121 2 1 A7 O.24NR.1001
	2 2 1 274 K023 26 1 6 4 3 6121 2 1 A7 O.24NR.1001
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	61 DÍAS NATURALES
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO:	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ÁREA:	DIRECCIÓN DE OBRAS
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA Y ASESORA UNIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C. (CONTRATISTA):	CAU 951107 Q18
DOMICILIO FISCAL:	CERRADA VASCONCELOS NÚMERO 6, INTERIOR 18, COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54000

DESCRIPCIÓN: REHABILITACIÓN DEL FORO AL AIRE LIBRE TORRES DE POTRERO, UBICADO DENTRO DEL POLÍGONO DEL PARQUE TORRES DE POTRERO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

REGIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NO. AAO-DGODU-AD-L-1-123-2024, QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN DEL FORO AL AIRE LIBRE TORRES DE POTRERO, UBICADO DENTRO DEL POLÍGONO DEL PARQUE TORRES DE POTRERO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y ASESORA UNIÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS CERVANTES CANTERO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA". QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMARON.



6. El veinticuatro de marzo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado remitió el oficio sin número de veintiuno de marzo, suscrito por la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos, a manera de alegatos y en donde informó sobre la emisión de una respuesta complementaria.

7. El cuatro de abril, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado a quien es recurrente y al Sujeto Obligado rindiendo sus alegatos.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Debido a que fue debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción I, 236, 237, 238, 242, 243,

244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237, de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el once de febrero, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el cuatro de marzo, es decir al décimo cuarto día hábil, es claro que el mismo **fue presentado en tiempo**.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta

autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia, sin embargo, informó de la emisión de una respuesta complementaria, lo que podría actualizar la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, que señala lo siguiente:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

...

Artículo 249. *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

...

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

parte inconforme.

Para ello, de conformidad con el criterio 07/21⁴ emitido por el Pleno de este Instituto, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos.

- a) **Que satisfaga** el requerimiento de la solicitud, o **en su caso el agravio invocado** por la persona recurrente, **dejando sin efectos el acto impugnado**.
- b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta a la persona recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

Por lo que, tomando en cuenta lo anterior, es necesario señalar que el Sujeto Obligado, emitió una respuesta complementaria a la solicitud de información la cual fue notificada **el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco**, misma que se notificó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio señalado por quien es recurrente para oír y recibir notificaciones, como se muestra a continuación:

⁴ Disponible para su consulta en <https://infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno>

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.0817/2025 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 24 de Marzo de 2025 a las 00:00 hrs.
6dea76d404eb661d198c6b5d8ac73a19

▼ Información del recurrente	
Nombre	Medio de notificación Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

Asunto: Alcance a la solicitud 092073825000253

De: Transparencia e Información Pública AAO <transparencia.aao@aao.cdmx.gob.mx>

Fecha: 21/03/2025 17:19:35

A

Estimada persona solicitante:

Se notifica alcance a la solicitud de información **092073825000253**.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

Adjuntos:

0817-2025 Alcance.pdf

Ahora bien, con el objeto de determinar si con la respuesta complementaria se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer si la causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar el agravio hecho valer, las manifestaciones de quien es recurrente y la respuesta complementaria de la siguiente manera:

a) Síntesis de agravios de la recurrente. Al tenor de los agravios formulados en el recurso de revisión y de los alegatos de quien es recurrente, se desprende que la parte recurrente manifestó de manera medular como **-único agravio-** la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, pues siguiendo los pasos para poder revisar los contratos requeridos, no obtuvo éxito sobre lo que requiere, ya que la información no está actualizada, por lo que adjuntó la tabla en

Excel que descargó de la Plataforma Nacional de Transparencia como elemento probatorio.

b) Estudio de la respuesta complementaria. Derivado de la inconformidad relatada en el inciso anterior, entraremos al estudio de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, a través de la **Coordinación de la Unidad de Transparencia**, en los siguientes términos:

“...

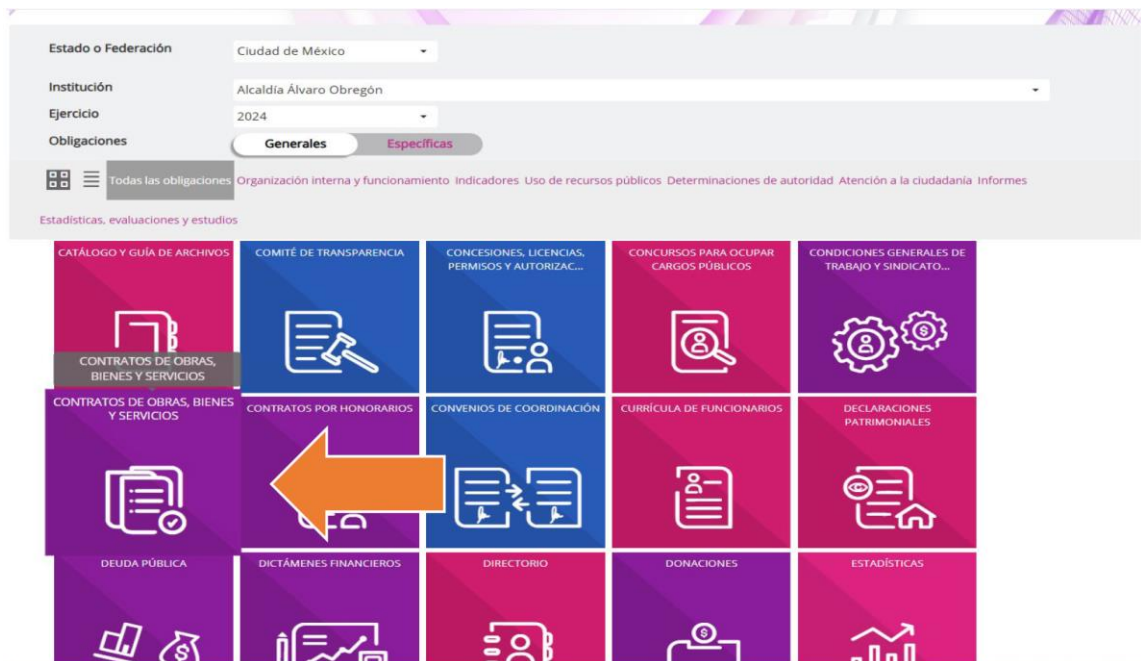
*Los **Contratos de adquisición de bienes, servicios, logística, transporte, o servicios profesionales llevados a cabo por la alcaldía Álvaro Obregón** están disponibles para consulta en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la página electrónica siguiente:*
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Para acceder a la información debe realizar los pasos que se describen a continuación.

*1. Seleccionar “**Ciudad de México**”; después “**Alcaldía Álvaro Obregón**” y el año del que requiere la información, en este caso “2024”. Como se muestra a continuación:*



En el menú se debe buscar el recuadro denominado “**Contratos por Obras, Bienes y Servicios**”. Como se muestra a continuación:



Después, seleccionar la casilla de “**4to Trimestre**”. Como se muestra a continuación:

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

ALDÍA - OneDrive

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Álvaro Obregón

Ejercicio: 2024

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Institución: Alcaldía Álvaro Obregón
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☐ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☒ 4to trimestre

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de seis años anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 50 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Denominación o razón ...
-----------	-----------------------------	---------------------------	---------------------------	-----------------------------	----------------------------	--------------------------

Cabe mencionar que en este momento está disponible la información correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre; este período incluye los datos relevantes para su consulta, como se advierte a continuación.

← https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Plataforma Nacional... Bandeja de Entrada... Instituto de Transpa... Tesis: 1a./I. 76/2014... Detalle - Tesis - 200... Detalle - Tesis - 200...

Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☐ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☒ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de seis años anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 50 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Denominación o razón ...	Número que identifica...
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA EINA, S.A. ... AAO-DGODU-AD-L-1-116-20...	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	DESARROLLO URBANO Y SU... AAO-DGODU-AD-L-1-117-20...	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA EINA, S.A. ... AAO-DGODU-AD-L-1-118-20...	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	ALIANZA COMERCIALIZACIÓ... AAO-DGODU-AD-L-1-119-20...	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA Y DESARR... AAO-DGODU-AD-L-1-120-20...	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	ALIANZA COMERCIALIZACIÓ... AAO-DGODU-AD-L-1-121-20...	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	INNOVACIÓN DE PROYECTO... AAO-DGODU-AD-L-1-122-20...	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA Y ASESOR... AAO-DGODU-AD-L-1-123-20...	

Finalmente, al dar clic en el icono de información (i) se despliega el detalle de la información, así como hipervínculo para poder acceder al contrato.

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

LDIA - OneDrive

Estado o Federación Ciudad de México

Institución Alcaldía Álvaro Obregón

Ejercicio 2024

Institución Alcaldía Álvaro Obregón

Ley Ley de Transparencia

Artículo 1.21

Fracción XXX A.

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☐ por trimestre ☒ por semestre ☐ por año

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de sele...

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consult...

Filtros de búsqueda

Se encontraron 50 resultados, da clic en + para ver...

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de...
2024	01/10/2024	31/12/2024
2024	01/10/2024	31/12/2024
2024	01/10/2024	31/12/2024

Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	01/11/2024
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	31/12/2024
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	1325862.07
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	1538000
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	0
Tipo de moneda	Pesos MXN
Tipo de cambio de referencia, en su caso	0.00
Forma de pago	transacción bancaria
Objeto del contrato	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.
Monto total de las garantías y/o contragarantías que, en su caso, se hubieran otorgado durante el proceso de otorgamiento respectivo.	0
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	01/11/2024
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	31/12/2024
Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde.	Consulta la información
Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, en su caso	Consulta la información
Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Ver detalle
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Estatales
Fuente de financiamiento	15
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	PARTICIPACIONES
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	SUPERVISIÓN PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.
Breve descripción de la obra pública, en su caso	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.
Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso, hay que señalar que no se realizaron.	Consulta la información
Observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, en su caso	NO SE REALIZARON OBSERVACIONES
Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)	En finiquito

https://aao.cdmx.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2024/Art121/Fr30/4/30-LTAIPRC_Art_121_Fr_XXX_2024-T04-116-AAO-DGODU-AD-L-2-116-2024_test.pdf

Plataforma Nacional... Bandeja de Entrada... Instituto de Transpa... Tesis: 1a/I. 76/2014... Detalle - Tesis - 200... Detalle - Tesis - 200...

Dibujar... Preguntar a Copilot

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALVARO OBREGÓN

2024

CONTRATO N° AAO-DGODU-AD-L-2-116-2024

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE SERVICIO REALIZADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO DE CONTRATO: AAO-DGODU-AD-L-2-116-2024

FECHA DE CONTRATO: 28 DE OCTUBRE DE 2024

IMPORTE DE CONTRATO: \$1,325,862.07

I.V.A. 16 %: \$212,137.83

IMPORTE TOTAL: \$1,538,000.00

NÚMERO DE CONCURSO: AAO-DGODU-137-AD-S-2024

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA: AAO/DGAF/DF/1217/2024

NÚMERO DE SUFICIENCIA: AAO/CAFF/283/2024

COMPROMISO PRESUPUESTAL: 4001 093

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2.2.1.274.0023.15.0.B.4.0.6121.2.1.37.0.24.NR.0012

FECHA DE INICIO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE TÉRMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: 61 DÍAS NATURALES

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO: ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE ÁREA: DIRECCIÓN DE OBRAS

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA EINA, S.A. DE C.V.

R.F.C. (CONTRATISTA): CEI 1109 27 9N3

DOMICILIO FISCAL: CALLE LORENZO BARCELATA NUMERO 15 INTERIOR E. COLONIA GUADALUPE INN. ALCALDIA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 01000

DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.

Ahora bien, si lo que prefiere es descargar el Excel oprimiendo el botón de descarga podrá hacerlo y así consultar la información que requiera, como se muestra a continuación

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

heDrive

Institución: Alcaldía Álvaro Obregón
Ejercicio: 2024

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Institución: Alcaldía Álvaro Obregón
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXX A

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: ☐ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☒ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de seis años anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 50 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Denominación o razón ...	Número que id...
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	ALIANZA COMERCIALIZACI...	AAQ-DGODU-AD-
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	INNOVACIÓN DE PROYECTO...	AAQ-DGODU-AD-
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA Y ASESOR...	AAQ-DGODU-AD-
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	DESARROLLO URBANO Y SU...	AAQ-DGODU-AD-
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	VORDECOM, S.A. DE C.V.	AAQ-DGODU-AD-
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	VORDECOM, S.A. DE C.V.	AAQ-DGODU-AD-
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	SUPERVISIÓN Y CONSTRUC...	AAQ-DGODU-AD-
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	TAMARINDO CONSTRUCCIO...	AAQ-DGODU-AD-

...

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta complementaria emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente.

En primer término, es necesario hacer referencia al **procedimiento de búsqueda** que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información requerida por las personas solicitantes, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 121, fracción XXX, 208 y 211, de la Ley de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas**, conforme lo señale la ley;

II. **Responder sustancialmente a las solicitudes de información** que les sean formuladas;

...

Artículo 28. Los sujetos obligados **deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados** de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de **que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación**.

...

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

...

b) De las Adjudicaciones Directas:

...

...

Artículo 208. Los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados**

a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
[...]"

De la normatividad citada, se puede concluir lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, **la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.**

- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de conformidad con el artículo 208 y 211, de la Ley de Transparencia deben otorgar acceso a los documentos que obren en sus archivos de conformidad con sus atribuciones y tienen la obligación de garantizar que las solicitudes de información se turnen a todas las áreas que detentan la información de conformidad con sus facultades y deberes y proporcionar la información relativa a los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.

Ahora bien, como se señaló, en la etapa de alegatos el Sujeto Obligado proporcionó un vínculo electrónico con los pasos a seguir para, encontrar la información requerida, en la que, por poner un ejemplo, se puede acceder al contrato de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios por unidad de servicio realizado, por adjudicación directa, de veintiocho de octubre de 2024, en el mismo apartado de la Plataforma Nacional de

Transparencia se advierte que es posible acceder a la información correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024:

aao.cdmx.gob.mx/LTAIPRC_ALCALDIA/2024/Art121/Fr30/4/30-LTAIPRC_Art_121_Fr_XXX_2024-T04-116-AAO-DGODU-AD-L-2-116-2024_test.pdf ☆							
PRC_Art_121_Fr_XXX_2024-T04-116-AAO-DGODU-AD-L-... 1 / 18 100% +							
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  ÁLVARO OBREGÓN ALCALDÍA 2024 - 2027  2024 Felipe Carrillo PUERTO							
CONTRATO N° AAO-DGODU-AD-L-2-116-2024							
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE SERVICIO REALIZADO							
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO							
TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE CONTRATO: AAO-DGODU-AD-L-2-116-2024 FECHA DE CONTRATO: 28 DE OCTUBRE DE 2024 IMPORTE DE CONTRATO: \$1,325,862.07 I.V.A. 16 %: \$212,137.93 IMPORTE TOTAL: \$1,538,000.00 NÚMERO DE CONCURSO: AAO-DGODU-137-AD-S-2024 NUMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA: AAO/DGAF/DF/1217/2024 NUMERO DE SUFICIENCIA: AAO/CAFF/283/2024 COMPROMISO PRESUPUESTAL: 4001 093 PARTIDA PRESUPUESTAL: 2 2 1 274 K 023 15 O B 4 0 6121 2 1 37 O.24NR.0012 FECHA DE INICIO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: 61 DÍAS NATURALES ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO							
Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Denominación o razón ...	Número que identifiq...
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA EINA, S.A. ... AAO-DGODU-AD-L-2-116	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	DESARROLLO URBANO Y SU...AAO-DGODU-AD-L-1-117	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA EINA, S.A. ... AAO-DGODU-AD-L-2-118	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	ALIANZA COMERCIALIZACIÓ...AAO-DGODU-AD-L-1-119	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA Y DESARR... AAO-DGODU-AD-L-2-120	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	ALIANZA COMERCIALIZACIÓ...AAO-DGODU-AD-L-1-121	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	INNOVACIÓN DE PROYECTO...AAO-DGODU-AD-L-1-122	
2024	01/10/2024	31/12/2024	no aplica	no aplica	no aplica	CONSTRUCTORA Y ASESOR... AAO-DGODU-AD-L-1-123	

Ejercicio	Fecha de inicio	SERVICIOS GENERALES
2024	01/10/24	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
Número que identifique al contrato	CAPS/24-11/004	
Fecha del contrato expresada con el formato día/mes/año	15/11/2024	
Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	15/11/2024	
Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	31/12/2024	
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	1077586.21	
Monto total del contrato con impuestos	1250000	

Expuesta como fue la **respuesta complementaria**, este Instituto derivado de su análisis advirtió que **satisface el requerimiento** por los siguientes motivos:

- En el vínculo electrónico proporcionado es posible acceder, con los pasos señalados, al listado de las cincuenta contrataciones realizadas por la Alcaldía en el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en donde es posible acceder a la información de cada una de estas y localizar la fecha de la contratación, así como el hipervínculo al contrato.
- Con ello, **se atiende el requerimiento correspondiente a los contratos de adquisición de bienes, servicios, logística, transporte, o servicios profesionales llevados a cabo por la alcaldía Álvaro Obregón en el periodo 1 de noviembre del 2024 al 15 de noviembre de 2024**, pues en dicho listado se encuentran las contrataciones del periodo que abarca del 1 al 15 de noviembre del 2024.

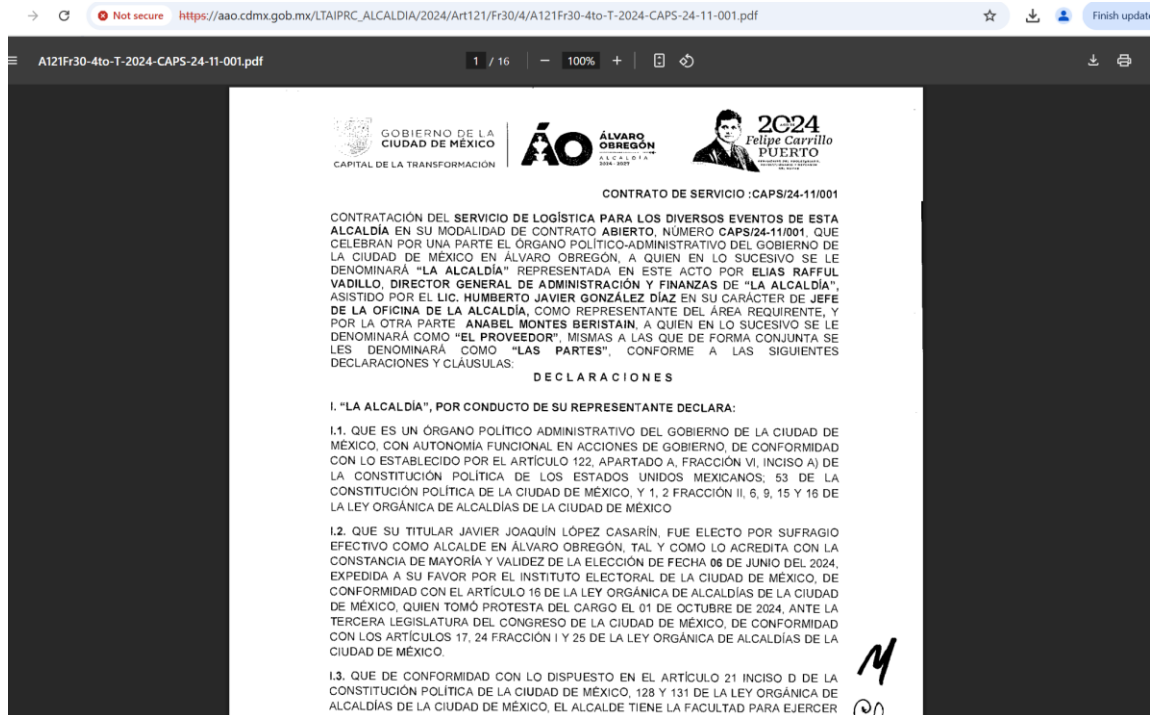
Así, toda vez que los requerimientos de la persona recurrente consistieron en los contratos de adquisición de bienes, servicios, logística, transporte, o servicios profesionales llevados a cabo por la alcaldía Álvaro Obregón en el periodo 1 de noviembre del 2024 al 15 de noviembre de 2024, y que el agravio consistió en

que en la tabla del link proporcionado no se localiza la información solicitada al no estar actualizada; con la respuesta complementaria remitida al medio elegido por la persona recurrente se atienden los requerimientos y se deja insubsistente el agravio de la persona recurrente.

No obstante, de los alegatos emitidos por la persona recurrente, se advierte que adjuntó el archivo en Excel que se descarga de la Plataforma Nacional de Transparencia, señalando que no localiza la información relativa al periodo del 1 al 15 de noviembre de 2024, sin embargo, en la misma tabla que la persona recurrente adjuntó y a la que accedió con los pasos otorgados en la respuesta, contiene la información de las contrataciones relativas al periodo de su interés en la solicitud:

CONTRATACIONES									
SL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA
23	CAPS/24-11/012	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	343458	BO	388411.38	BE
24	CAPS/24-11/011	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	343872	BO	388881.52	BE
25	CAPS/24-11/010	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	323600	BO	375378	BE
26	CAPS/24-11/009	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	313100	BO	357998	BE
27	CAPS/24-11/008	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	271968	BO	355482.88	BE
28	CAPS/24-11/007	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	343894	BO	388817.04	BE
29	CAPS/24-11/006	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	343729	BO	388725.64	BE
30	CAPS/24-11/005	15/11/2024	15/11/2024	16/12/2024	BC	343791	BO	388767.56	BE
31	CAPS/24-11/004	15/11/2024	15/11/2024	31/12/2024	BC	1077888.21	BO	1250000	BE
32	CAPS/24-11/002	15/11/2024	15/11/2024	31/12/2024	BC	36287241.38	BO	45500000	BE
33	CAPS/24-11/001	15/11/2024	15/11/2024	31/12/2024	BC	2863793.1	BO	4250000	BE
34	CAPS/24-01/008	27/12/2023	01/01/2024	31/12/2024	BC	17241379.31	BO	20000000	BE
35	CAPS/24-01/002	27/12/2023	01/01/2024	31/12/2024	BC	8933281.03	BO	10362806	BE
36	CAPS/24-07/017	12/07/2024	12/07/2024	30/09/2024	BC	274986.8	BO	434988.61	BE
37	CAPS/24-07/016	12/07/2024	12/07/2024	30/09/2024	BC	238482.72	BO	382189.96	BE
38	CAPS/24-07/015	12/07/2024	12/07/2024	30/09/2024	BC	275000	BO	435000	BE

Número Que Identifique Al Contrato	Fecha Del Contrato Expresada con El Formato Día/mes/año	Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución
23 CAPS/24-11/012	15/11/2024	16/12/2024
24 CAPS/24-11/011	15/11/2024	16/12/2024



En ese sentido, de los mismos alegatos presentados por la persona recurrente es posible advertir que con la respuesta inicial a la solicitud otorgada por el Sujeto Obligado, este atendió la misma, dado que es así como quien es recurrente accedió a la tabla en donde se encuentran las contrataciones del periodo comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre de 2024.

Por lo que, toda vez que la respuesta complementaria señaló la misma información otorgada en la respuesta inicial, es procedente realizar el estudio de fondo del medio de impugnación interpuesto.

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información. La parte recurrente solicitó todos los contratos de

adquisición de bienes, servicios, logística, transporte, o servicios profesionales llevados a cabo por la alcaldía Álvaro Obregón en el periodo 1 de noviembre del 2024 al 15 de noviembre de 2024.

b) Respuesta. El Sujeto Obligado, por conducto de la Coordinación de la Unidad de Transparencia, le indicó el vínculo electrónico y los pasos a seguir para acceder al listado del cuatro trimestre de la obligación de transparencia correspondiente a las contrataciones realizadas por la Alcaldía.

c) Manifestaciones del Sujeto Obligado. El Sujeto Obligado en la etapa de alegatos remitió a quien es recurrente el mismo hipervínculo de la respuesta inicial con los pasos a seguir para acceder a la información de su interés.

QUINTO. Síntesis de agravios. Del medio de impugnación se extrae que la inconformidad medular de la parte recurrente es que el Sujeto Obligado proporcionó información que no corresponde con lo solicitado dado que en el Excel al cual se puede acceder mediante el vínculo y los pasos proporcionados se encuentra información de la antigua administración y no está actualizada al periodo que requirió.

SEXTO. Estudio del agravio. Al tenor de la inconformidad hecha valer la Ley de Transparencia prevé en sus artículos 1, 6 fracciones, XIII y XIV, 16, 200, 208 y 211, de la Ley de Transparencia que prevén lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia es transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u

organización que reciba recursos públicos de esta Ciudad de México, siendo pública toda la información que obra en los archivos de los Sujetos Obligados, con excepción de aquella que de manera expresa y específica, se prevé como información reservada y/o confidencial.

- Una solicitud de acceso a la información pública es la vía para acceder a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico que obre en poder de los Sujetos Obligados, y que, en ejercicio de sus atribuciones, tengan la obligación de generar en términos de la Ley de la materia y no haya sido clasificada como de acceso restringido (reservada o confidencial).
- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas. En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública será operante cuando él o la particular solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos.
- Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes y si el sujeto obligado es competente para atender

parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte.

- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- Las Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Concatenando lo previsto en la normatividad señalada con la respuesta emitida, este Instituto advierte lo siguiente:

La Unidad de Transparencia proporcionó el vínculo electrónico y los pasos a seguir para acceder al listado en el cual se encuentran las contrataciones del cuarto trimestre de 2024 realizadas por el Sujeto Obligado.

De dicho vínculo y con los pasos a seguir, es posible acceder a la información de las contrataciones realizadas en el periodo del 1 al 15 de noviembre de 2024, así como a los contratos de estas.

Lo anterior, se puede verificar con la tabla proporcionada por la persona recurrente al momento de emitir sus alegatos, que fue con fecha anterior a la notificación de la respuesta complementaria:

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable
INFOCDMX/RR.IP.0817/2025	Alegatos del Recurrente	Sustanciación	13/03/2025 17:04:34	Recurrente
INFOCDMX/RR.IP.0817/2025	Enviar notificación al recurrente	Sustanciación	24/03/2025 00:00:00	Sujeto obligado

Ello, pues en los alegatos, la persona recurrente adjuntó una tabla en Excel descargada de la Plataforma Nacional de Transparencia con el vínculo y los pasos a seguir proporcionados por el Sujeto Obligado:

Respuesta Admisión

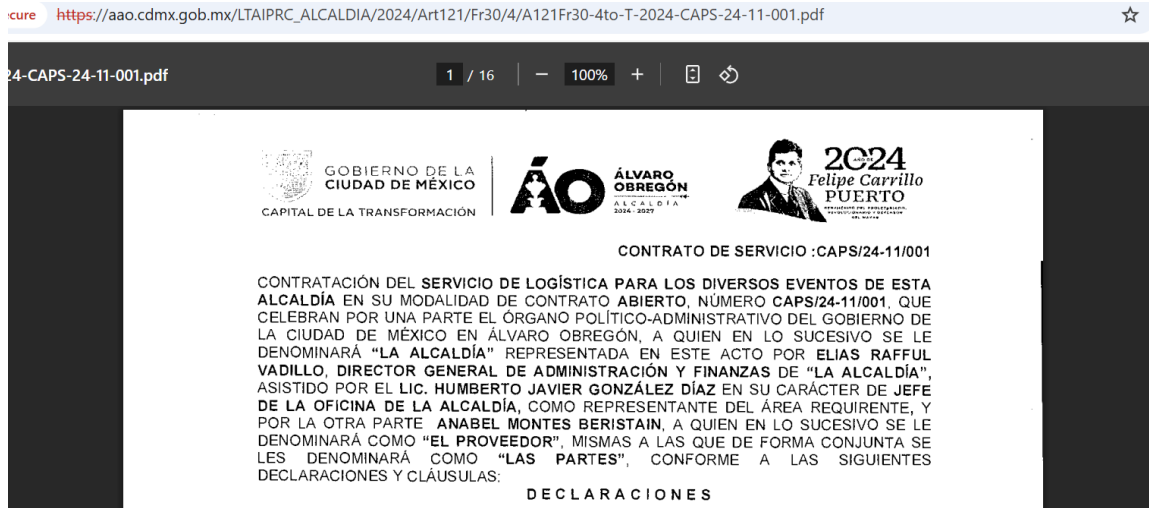
Comentarios

Dado el seguimiento que se realice con base en lo estipulado en el principio de máxima publicidad en el artículo 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, encontré información actualizada de la administración actual, por lo que solicito todos los procedimientos de adjudicación, o invitación a 3, celebrados por la alcaldía Álvaro Obregón dentro del periodo del 15 de noviembre del 2024.

Nombre del archivo	
INFORMACION_20738_752155.xls	

En dicha tabla se advierte que existe información de las contrataciones realizadas el 15 de noviembre de 2024, que corresponden al periodo de interés de la parte recurrente en la solicitud:

INFORMACION_20238_752155 (1) - Modo de compatibilidad					
Número Que Identifique Al Contrato					
Fecha Del Contrato Expresada con El Formato Día/mes/año					
Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución					
23	CAPS-24-11/012	15/11/2024	16/12/2024	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALCALDIA/2024/A/121/F/30/A/121F/30-4to-T-2024-CAPS-24-11-012.pdf	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALC
24	CAPS-24-11/011	15/11/2024	16/12/2024	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALCALDIA/2024/A/121/F/30/A/121F/30-4to-T-2024-CAPS-24-11-011.pdf	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALC
25	CAPS-24-11/010	15/11/2024	16/12/2024	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALCALDIA/2024/A/121/F/30/A/121F/30-4to-T-2024-CAPS-24-11-010.pdf	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALC
26	CAPS-24-11/009	15/11/2024	16/12/2024	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALCALDIA/2024/A/121/F/30/A/121F/30-4to-T-2024-CAPS-24-11-009.pdf	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALC
27	CAPS-24-11/008	15/11/2024	16/12/2024	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALCALDIA/2024/A/121/F/30/A/121F/30-4to-T-2024-CAPS-24-11-008.pdf	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALC
28	CAPS-24-11/007	15/11/2024	16/12/2024	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALCALDIA/2024/A/121/F/30/A/121F/30-4to-T-2024-CAPS-24-11-007.pdf	https://aacn.odmex.gob.mx/TAIPRC_ALC
Descripción de Las Obras Públicas, Los Bienes O Los Servicios Contratados O Arrendados					
Relación con Los				Fecha en La Que Se	
LAMPARA DE EMERGENCIA, REFLECTOR DE 100 WATTS, LAMPARA DE LED, CABLE THIV, CARRILERA METALICA PARA CORTINERA METALICA, LAMINA GALVANIZADA, CANALÓN DE LAMINA...				73481832	15/11/2024
BANQUETE: DESAYUNO, COMIDA, CENA, COMIDA INDIVIDUAL EMPAQUETADA, BOX LUNCH INDIVIDUAL, SNACK DE RECUPERACIÓN, CAFETERÍA SENCILLA, CAFETERÍA CON BOCADILLOS...				73481831	12/11/2024
SERVICIO TRANSVERSAL DE CONSULTORÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA				73481830	12/11/2024
OTROS ARRENDAMIENTOS (LOGÍSTICA)				73481829	15/11/2024



Por lo anterior, dado que es la misma persona recurrente quien adjuntó la tabla que contiene la información de su interés, es posible advertir que, con la respuesta inicial, el Sujeto Obligado dio una correcta atención a los requerimientos de la persona recurrente, pues accedió a la información de las contrataciones realizadas por el Sujeto Obligado el 15 de Noviembre de 2024, así como a los contratos de éstas, como lo es el contrato de logística celebrado el 15 de noviembre de 2024.

En ese sentido, se concluye que la **inconformidad** hecha valer es **infundada**, pues con la respuesta inicial se atendió la solicitud.

Por tanto, este Instituto llega a la determinación de que el Sujeto Obligado, al momento de dar atención a la solicitud, observó el principio de exhaustividad y certeza, característica "*sine quanon*" que todo acto administrativo debe reunir de conformidad con lo previsto en las fracciones VIII y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a

la Ley de la materia de acuerdo con lo previsto en su artículo 10; y el cual a la letra establece:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*

...

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁵

Asimismo, de conformidad con la fracción X del mencionado artículo, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad,

⁵ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁶

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción III, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutoria considera procedente **CONFIRMAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Vista. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista.

⁶ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

Se confirma la respuesta otorgada a la solicitud de información por el Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, y de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, ante la Autoridad Garante Federal; sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.